

Num. 685.

Constitucion

Ley sancionada por S. M. en 18 de Abril de 1864, derogando la ley de reforma de 11 de Julio de 1857 y restableciendo en su integridad la constitucion del Estado.

Señora:

El Congreso de los Diputados, en vista de lo propuesto por el Gobierno de V. M. y conforme en un todo con el Senado, ha aprobado lo siguiente.

Artículo único. Queda derogada la ley de reforma de diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, restableciéndose en su integridad la Constitución del Estado.

Disposicion transitoria.

Serán admitidos como Senadores los Grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otra Potencia, y que á la promulgacion de esta ley posean la renta de doscientos mil reales procedentes de bienes inmuebles ó de derechos que gocen de la misma consideracion, con tal que lo pidan en el término de un año. En la misma forma y solicitándolo dentro del mismo plazo, tendrán derecho á ser admitidos como Senadores los Grandes que no hayan cumplido la

Publicada como Ley

of
Subel

Palacio á diez y ocho
de Abril de mil ochocientos sesenta y
nueve

El Secretario de
Gracia y Justicia
Luis Mangano

Leíase del 20 de Abril

Publicada como ley
y se archivara

edad de treinta años; pero deberán probar des-
pués de cumplirla, y antes de tomar asiento en
el Senado, que conservan todas las cualidades
anteriormente expresadas.

Y el Congreso de los Diputados lo pre-
senta á la sancion de V. M. Palacio del
Congreso catorce de Abril de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro.

Señora
A. L. R. P. de V. M.

Antonio de los Rios y Peraza,
Presidente.

El Conde de Campomanes,

El Marques de Siguera
D. S.

D. S.

Juan Modet
D. S.



Subsecretaría.

Exmos Señores.

De Real orden y para los efectos oportunos en el Congreso de los Diputados, paso á manos de V. V. U. U. el adjunto ejemplar original de la Ley que, con fecha de ayer, se ha servido sancionar la Reina - q. d. g. derogando la ley de reforma de diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete y restableciendo en su integridad la constitucion del Estado.

Dios =

que a' V. S. S. M. S. Madrid 19.

de Abril de 1864.

Luis Mayans



Pres. Secretario del Congreso de los Diputados.